

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 587/16; El Programa Unidades Desarrollo Infantil (UDI) y/o Desarrollo para la Infancia, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa Unidades Desarrollo Infantil (UDI) y/o Desarrollo para la Infancia se celebró en el año 2015 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires y la Municipalidad de Punta Indio; Que por el medio del mismo se brinda asistencia financiera a la unidad de desarrollo infantil en el Distrito, Casa Hogar, Eva Perón; Que en dicho establecimiento se asisten 60 niños provenientes de familias de escasos recursos, siendo necesario que el nuevo convenio refleje dicha realidad; Que es de vital importancia el contar con dicha asistencia en el corriente año por lo cual es necesario autorizar al Intendente Municipal a suscribir el convenio vigente; Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia requiere Ordenanza autorizando al Intendente a suscribir convenio.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): AUTORICESE al Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta a suscribir el ----- convenio con el Ministerio de Desarrollo Social en el Marco del Programa Unidades Desarrollo Infantil (UDI).-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 04 DE MAYO DE 2016.-

Registrada bajo el N° 1138/2016.-